



www.lareina.cl

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

ERM/JEC/medv

DECRETO N° 1.941

LA REINA, Octubre 3 de 2013

VISTOS: El Memorandum N° 1251, de fecha 3 de Octubre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas; Solicitud de fecha 3 de Octubre de 2013, a nombre de Don FEDERICO CRISTIAN DIEZ VOIGT; el Convenio de Pago N° 1511 de Patente Comercial Morosa, de fecha 3 de Octubre de 2013; el Pagaré en Moneda Nacional a Plazo Variable, de fecha 3 de Octubre de 2013; Fotocopia de Demanda Federico Cristian Diez Voigt, Causa Rol: C-11428-2013, del 24° Juzgado Civil de Santiago; lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza para la cobranza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas (Decreto Alcaldicio N° 590 de 04.10.82); el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUÉBASE Convenio de Pago N° 1511 de Patente Comercial Morosa, de fecha 3 de Octubre de 2013, a nombre de Don FEDERICO CRISTIAN DIEZ VOIGT, con domicilio en Los Ceramistas N° 8550 La Reina, desde el Primer Semestre de 2011 al Segundo Semestre de 2013, en los términos y condiciones señalados en su texto que adjunto al presente Decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, velará por el Ingreso oportuno de las cuotas a que se refiere este convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



**EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL**



La Reina, 03 de octubre de 2013

Señor:


Alcalde I. Municipalidad de La Reina Presente

Nombre del Contribuyente **FEDERICO CRISTIAN DIEZ VOIGT**
Representante *********
Domicilio **LOS CERAMISTAS N° 8550, LA REINA**

Solicita a Ud. Tenga a bien otorgarme el beneficio de convenio de pago respecto de la siguiente (Juicio Ejecutivo Causa Rol C-11428-2013, periodo primer semestre de 2011 al segundo semestre de 2013.

Para tal efecto, se solicita el plazo de **4 meses**, a contar del **30 de NOVIEMBRE de 2013** cuyas cuotas se pagarán de acuerdo a la "Ordenanza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas", aprobada por Decreto Alcaldicio N° 590, de 1982, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de Octubre de 1982, cuyo texto se declara conocido íntegramente y aceptado en todas sus partes.

Le saluda atentamente,



R.U.T. 6.694.936-2



CONVENIO DE PAGO PATENTES COMERCIALES N° 0001511

En la Reina, a Jueves 03 de Octubre de 2013, entre la I.MUNICIPALIDAD DE LA REINA representada por el Administrador Municipal de La Reina Sr (a) EDUARDO RIVEROS MIRANDA, con domicilio en Av. Larrain Nro. 9925 de esta Ciudad en adelante la Municipalidad y don (a) DIEZ VOIGT FEDERICO CRISTIAN Rut N° 6694936-2 con domicilio en LOS CERAMISTAS 8550, en su calidad de contribuyente deudor, en adelante contribuyente, vienen a celebrar el siguiente convenio de pago,

1.- El contribuyente pagara la deuda por concepto de Patentes Comerciales, según detalle adjunto que pasa a formar parte de este convenio de pago, que asciende a :

Deuda actualizada al Jueves 03 de Octubre de 20	<u>\$14.088.154</u>
Menos cuota contado	<u>\$2.817.630</u>
Saldo neto a pagar por medio de este convenio de pago.	<u>\$11.270.524</u>

2.- El saldo neto se pagara e 4 cuotas mensuales cuyos valores y vencimientos se indica en el numero siete del presente convenio incrementadas en 1,5 % de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 49 del D.L. 3069/79 sobre rentas Municipales.

3.- El contribuyente deberá firmar un pagare en Moneda Nacional a Plazo variable por el total de la deuda estipulada en el convenio de pago que sera legalizado por la Municipalidad.

4.- El contribuyente se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el numero siete del presente convenio. El no pago de cualquiera de las cuotas a su respectivo vencimiento faculta a la Municipalidad para hacer efectivo el Pagare en Moneda Nacional a Plazo variable como si fuera de plazo vencido mediante su acción legal y además efectuar denuncios a los Juzgados de Policia Local, aplicar clausuras, paralización de obras, poner termino al contrato de concesión, Permiso o arrendamiento según corresponda.

5.- La celebración del presente convenio, implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en el comprendidas. Esta suspensión operara mientras el deudor de cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

6.- El presente convenio se celebra de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza para Cobranza de Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas, aprobada por decreto Alcaldicio Nro.590 de Octubre de 1982 y publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Octubre del Mismo año.



www.larcina.cl

**I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATENTES COMERCIALES**

Fecha : 03/10/2013

Hora : 10:59:20

Página: 2 de 2

CONVENIO DE PAGO PATENTES COMERCIALES N° 0001511

7.- El detalle del saldo de la deuda convenida es el siguiente :

N° Cuota	Monto Cuota	Fecha Vencimient
1	2.817.631	30/11/2013
2	2.817.631	30/12/2013

N° Cuota	Monto Cuota	Fecha Vencimient
3	2.817.631	30/01/2014
4	2.817.631	29/02/2014

TOTAL FINAL 11.270.524

8.- El contribuyente se obliga a seguir pagando todos lo derechos siguientes al periodo comprendido en este convenio de pago, lo cual debera acreditar en la seccion convenios al momento de pagar cada cuota, con el documento de pago correspondiente.



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
Administrador municipal

DIEZ VOIGT FEDERICO CRISTIAN
Deudor



PAGARE EN MONEDA NACIONAL DE PLAZO VARIABLE

La Reina, a Jueves 03 de Octubre de 2013 debo y pagaré a la orden
 de la I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA la suma de \$ 11.270.524
ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/l
 correspondiente a convenio de pago N° 01511 pactado a su entera satisfacción y conformidad
 en este acto, por deuda de : **Patentes Comerciales**

El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas de capital y/o intereses hará exigible el total de la obligación, o deuda insoluble en moneda nacional como si fuera de plazo vencido.

El pago de esta obligación tiene carácter de indivisible. Pudiendo exigirse su cumplimiento a cualquiera de sus herederos o sucesores del deudor.-

Para todos los efectos de este Instrumento Mercantil, constituyo mi domicilio en :
LOS CERAMISTAS 8550 comuna de La Reina.

Este documento lo suscribe en 3 ejemplares, considerándose cualquiera de ellos como original, sirviendo de título ejecutivo al acreedor, cualquiera de los mismos.

La obligación deberá pagarse en Santiago en las Oficinas de la Tesorería Municipal de la Reina ubicadas en Avenida Larrain nro. 9925, comuna de La Reina.

Deudor :

Nombre y Apellidos DIEZ VOIGT FEDERICO CRISTIAN

Rut 6694936-2

En representación de _____

Firma _____

FIRMA Y RATIFICA ANTE M. DON FEDERICO CRISTIAN DIEZ VOIGT
 C. I. #6694936-2. SANTIAGO 3/ octubre 2013

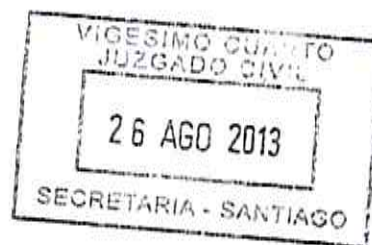


- .- ESTE PAGARE DEBE SER AUTORIZADO ANTE NOTARIO.
- .- ESTE PAGARE DEBERA SER PRESENTADO DURANTE LAS PRÓXIMAS 24 HORAS DESDE LA FECHA DE SU EMISIÓN Y DENTRO DEL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN.
- .- EN EL CASO DE SOCIEDADES, DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE VIGENCIA, EMITIDO POR EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO (60 DIAS)

Federico Cristian Diez Voigt
Los Ceramistas 8550 L. Reina
P. Ejec -

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Sec: CIVIL
Juz: 24 CIV
Fecha: 16-08-2013
Materia: 100

PROCEDIMIENTO : EJECUTIVO
MATERIA : OTROS EJECUTIVOS
DEMANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LA REINA
RUT. : 69.070.600-8
ABOGADO PATROCINANTE : PATRICIO LAZCANO SILVA
RUT. : 11.631.365-0
APODERADO : PATRICIO LAZCANO SILVA
RUT. : 11.631.365-0
DEMANDADO : FEDERICO CRISTIAN DIEZ VOIGT
RUT. : 6.694.936-2



EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo; PRIMER OTROSI: Señala bienes para la traba del embargo; SEGUNDO OTROSI: Depositario provisional; TERCER OTROSI: Acompaña certificado de deuda, con citación; CUARTO OTROSI: Personería; QUINTO OTROSI: Se tenga presente.

S.J.L. EN LO CIVIL

RICARDO SANCHEZ VALDES, Director Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Reina, actuando en representación de esta corporación de derecho público, territorialmente descentralizada, del giro de su nombre, ambos domiciliados en Avda. Larrain N°9925, Comuna de La Reina, a US. respetuosamente digo:

Según consta del certificado de deuda firmado por el Secretario Municipal de La Reina que se acompaña en un otrosí, **FEDERICO CRISTIAN DIEZ VOIGT**, factor de comercio, adeuda a mi representada la cantidad de \$14.088.154.- (CATORCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS), por concepto de morosidad en el no pago de patente comercial, correspondiente a los periodos comprendidos entre el primer semestre del 2011 y el segundo semestre del año 2013 ambos semestres inclusive, esto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3.063 de 1979 en adelante D.L. 3063 de 1979.

De conformidad a lo establecido por los artículos 47 y 48 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, constituye titulo ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el señor Secretario Municipal.

En consecuencia, existiendo titulo ejecutivo, siendo la deuda liquida o liquidable, actualmente exigible y no prescrita, vengo en interponer demanda ejecutiva en contra de

en el no pago de la patente comercial, correspondiente a los periodos comprendidos entre el primer semestre del año 2011 hasta el segundo semestre del año 2013 ambos semestres inclusive, más reajustes e intereses en la forma y condiciones establecidas en los artículos 53, 54 y 55 del código tributario, con costas.

POR TANTO; en merito de lo anteriormente expuesto y dispuesto en el artículo 47, 48 y demás pertinentes del D.L. N° 3.063 de 1979; y normas del juicio ejecutivo contenidas en el Código de Procedimiento Civil;

SIRVASE S.S., tener por deducida la presente demanda ejecutiva en contra de **FEDERICO CRISTIAN DIEZ VOIGT,** por la suma de \$14.088.154.- (CATORCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS), por concepto de morosidad en el no pago de la patente comercial, correspondiente a los periodos comprendidos entre el primer semestre del año 2011 hasta el segundo semestre del año 2013 ambos semestres inclusive, más reajustes e intereses en la forma y condiciones establecidas en los artículos 53, 54 y 55 del código tributario, con costas, y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo por la suma antes indicada, entero y cumplido pago de la obligación adeudada.

PRIMER OTROSÍ: SIRVASE S.S., tener presente que señalo para la traba del embargo bienes suficientes del deudor, tanto muebles como inmuebles, corporales o incorporales.

SEGUNDO OTROSÍ: SIRVASE S.S., tener presente que designo depositario provisional de los bienes al deudor, bajo su responsabilidad civil y penal.

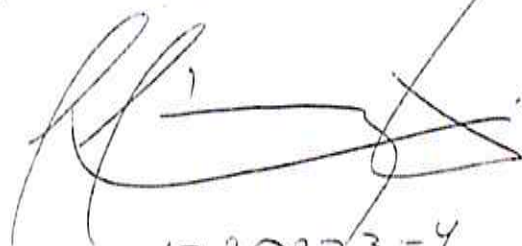
TERCER OTROSÍ: RUEGO A S.S., tener por acompañado con citación de la contraria certificado emitido por el Secretario Municipal, donde consta la deuda morosa por no pago de patente comercial por la suma de \$14.088.154.- (CATORCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS).

CUARTO OTROSÍ: RUEGO A S.S., tener presente que mi personería para actuar en representación de la Municipalidad de La Reina, consta del Decreto Alcaldicio N°84 de fecha 17 de enero del 2013, que en copia simple acompaño.

QUINTO OTROSÍ: RUEGO A S.S. tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder al abogado don **PATRICIO LAZCANO SILVA,** de mi mismo domicilio, correo electrónico plazcano@yahoo.es Fono: 9/1853454, quien firma en señal de aceptación.



CF: 11631365-0



13857223-4

NOMENCLATURA

: 1. [67] Ordena despachar mandamiento

JUZGADO

: 24° Juzgado Civil de Santiago

CAUSA/ROL

: C-11428-2013

CARATULADO

: I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA / DIEZ

Santiago, veintiocho de Agosto de dos mil trece

A lo principal, despáchese mandamiento de ejecución y embargo por la suma de \$14.088.154, más intereses y costas. Al primer, segundo y quinto otrosí, téngase presente. Al tercer otrosí, téngase por acompañados los documentos, con citación. Al cuarto otrosí, téngase presente y por acompañada, con citación.

CUANTIA \$14.088.154.-

Proveyó doña Cecilia Pastén Pérez, Juez Subrogante. Autoriza doña Cupertina Soto San Juan, Secretaria Subrogante.

ppa

En Santiago, a veintiocho de Agosto de dos mil trece, se notificó por el estado diario, la resolución precedente

Santiago, a 27 de Septiembre de 2013

TORIBIO GUELA

FOJA: 1.- uno.-



NOMENCLATURA : 1. |465|Mandamiento
JUZGADO : 24° Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-11428-2013
CARATULADO : I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA / DIEZ

Santiago, dos de Septiembre de dos mil trece

SIN COSTO

MANDAMIENTO

Requírase a FEDERICO CRISTIAN DIEZ VOIGT con domicilio en LOS CERAMISTAS 8550, LA REINA, para que en el acto de la intimación pague a MUNICIPALIDAD DE LA REINA, o a quien sus derechos represente la suma de \$ 14.088.154, más intereses y costas.

No verificado el pago en el acto de la intimación, trábese embargo sobre bienes de su propiedad, en cantidad suficiente hasta completar dicha suma, bienes que quedarán en poder del propio ejecutado en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal correspondiente.

Así está ordenado por resolución de veintiocho de agosto de dos mil trece.

ISOLDA ROSAS VILLARROEL
JUEZ TITULAR

CECILIA PASTÉN PEREZ
SECRETARIA TITULAR

ppa

POR LA COPIA QUE ANTECEDE COMUNICO A UD. QUE TIENE 4 DIAS
PARA Oponer EXCEPCIONES A LA DEMANDA EJECUTIVA, MAS
EMPLAZAMIENTO SI CORRESPONDIERE DE CONFORMIDAD A LA LEY.
SANTIAGO, A 27 de Septiembre de 2013

ORIA DUN